



REF.: REGULARIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE LA AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA: "COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA ACCIONES DE HOMOLOGACIÓN EN NORMATIVA DE PESCA RECREATIVA, PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS – CHILE Y LA PROVINCIA DE CHUBUT - ARGENTINA"

RESOLUCIÓN EXENTA (FINANZAS) N°201

Santiago, 04 de Abril de 2018.

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 29 y en el inciso segundo del artículo 31 del DFL N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL N° 1/19.175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N°18.989, de AGCI; en el Decreto Exento N°139 de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el 2018; y lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que, compete a la **Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el desarrollo-AGCID**, como servicio público funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, conforme lo dispone su Ley N° 18.989;
- b) Que, por su parte, el **Gobierno Regional de los Lagos**, de acuerdo con las normas contenidas en el DFL N°1/19.175, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, es un servicio autónomo con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, que tiene a su cargo la administración superior de la región, con el objeto de alcanzar su desarrollo social, cultural y

económico, mediante la elaboración y aprobación de políticas, planes y programas de desarrollo que tomen en cuenta tanto los lineamientos nacionales como aquellos formulados desde cada uno de los municipios que integran la región;

- c) Que, en el marco de lo anterior y como parte de las actividades que forman parte del Programa de Cooperación Sur-Sur que gestiona la Agencia, se encuentra la implementación del **Proyecto de Cooperación Descentralizada: “Cooperación Internacional para acciones de homologación en normativa de pesca recreativa, para la Región de Los Lagos – Chile y la Provincia de Chubut - Argentina”**,
- d) Que, la **AGCID y el Gobierno Regional de Los Lagos**, suscribieron con fecha 28 de abril de 2017, Convenio de Cooperación y Transferencia, el que fue aprobado por Resolución Exenta de AGCI N°283 de 7 de junio de 2017.
- e) Que mediante Ord. G.R. N° 290 de fecha 30 de Enero de 2018, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo (s) del Gobierno Regional de Los Lagos al Director Ejecutivo de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo se solicita que el plazo del Convenio se extienda por 3 meses, en atención a que el trabajo con las autoridades de pesca continental de la provincia de Chubut, Argentina, continuará durante el año en curso, donde les visitará una delegación de autoridades de Pesca de Chubut, para continuar con el intercambio de experiencias, visitas a zonas de pesca recreativas de la región de los Lagos y diversas reuniones con autoridades regionales, cámaras de comercio y turismo y guías de pesca, con el fin de completar y finalizar el trabajo de la estandarización de ciertos aspectos de la legislación existente para la industria, finalizando con un convenio de cooperación mutua.
- f) Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por la cláusula novena del Convenio de Cooperación, antes individualizado, se procedió a efectuar con fecha 15 de Febrero de 2018, una modificación al acuerdo de referencia, el que fue debidamente firmado por ambas partes.
- g) Que dicha modificación de contrato no fue debidamente sancionada por esta Agencia, dado que no dictó el acto administrativo correspondiente que la aprobará en tiempo y forma, sin perjuicio de la debida suscripción del acuerdo por las partes.
- h) Que si bien, en primer término efectivamente, los actos administrativos en general, no pueden tener efecto retroactivo, salvo norma legal expresa que permita que aquéllos rijan desde una fecha anterior a la de su dictación o que se trate de actos invalidatorios, según se precisa en el dictamen 45.749 de 1999, entre otros, de la Contraloría General de la Republica; la propia jurisprudencia de dicho Ente, ha aceptado que excepcionalmente puedan dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar definitivamente situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que sólo pueden solucionarse por esta vía. (Aplica dictamen 45.749 de 1999; entre otros).
- i) Que con el objeto de subsanar este procedimiento esta Agencia, ha procedido a emitir el presente acto administrativo, en atención a que las acciones asociadas al mismo continuaron su ejecución, situación que por tanto, debe ser subsanada a la brevedad.

RESUELVO:

1° REGULARIZASE modificación al Convenio de Cooperación y Transferencia, suscrita el 28 de Abril de 2017, entre la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo –sucesora legal de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile-, el Gobierno Regional de Los Lagos, para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada denominado ***“Cooperación Internacional para acciones de homologación en normativa de pesca recreativa, para la Región de Los Lagos – Chile y la Provincia de Chubut - Argentina”***, cuyo texto se transcribe a continuación:



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN Y TRANSFERENCIA

ENTRE

LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

Y

EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada:

“Cooperación Internacional para acciones de homologación en normativa de pesca recreativa, para la Región de Los Lagos – Chile y la Provincia de Chubut - Argentina”

En Santiago, a 15 de Febrero de 2017, entre la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, RUT N°60.108.000-1, en adelante también denominada “la AGCI” o “la Agencia”, representada por su Director Ejecutivo (s) Sr. **Juan Luis Eugenio Perez Monje**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, comuna y ciudad de Santiago; por una parte y, por la otra, el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, RUT N°72.221.800-0, en adelante también denominado “el Gobierno Regional”, representado por el Intendente Regional de la Región de Los Lagos, don **Leonardo de la Prida Sanhueza**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Décima Región # 480, piso 4, Puerto Montt, en conjunto también denominados como “**Las Partes**”, se ha acordado la siguiente modificación:

PRIMERA: Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Gobierno Regional de Los Lagos, suscribieron con fecha 28 de Abril de 2017 el Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos para la implementación del Proyecto de Cooperación Descentralizada: ***“Cooperación Internacional para acciones de homologación en normativa de pesca recreativa, para la Región de Los Lagos – Chile y la Provincia de Chubut - Argentina”***, aprobado por Resolución Exenta (Finanzas) N° 283 de 7 de Junio de 2017.

SEGUNDA: Que la cláusula novena del Convenio citado autoriza su modificación en relación a su plazo, cuando el Gobierno Regional presente por escrito a la AGCI una propuesta en tal sentido, en las fechas y en las condiciones que dicha cláusula establece.

TERCERA: Que mediante Ord. G.R. N° 290 de fecha 30 de Enero de 2018, del Jefe de división de Planificación y Desarrollo (s) al Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, se solicita que el plazo del Convenio se extienda por 3 meses, en atención a que el trabajo con la autoridades de pesca continental de la provincia de Chubut, Argentina, continuará durante el año en curso, donde les visitara una delegación de autoridades de Pesca de Chubut, para continuar con el intercambio de experiencias, vistas a zonas de pesca recreativas de la región de los Lagos y diversas reuniones con autoridades regionales, cámaras de comercio y turismo y guías de pesca, con el fin de completar y finalizar el trabajo de la estandarización de ciertos aspectos de la legislación existente para la industria, finalizando con un convenio de cooperación mutua; en atención a que aun, cuentan con recursos del proyecto, se busca utilizarlos en financiar la pasantía de la delegación argentina que los acompañara.

CUARTA: Que habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos por la cláusula novena del Convenio de Cooperación y Transferencia entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile y el Gobierno Regional de Los Lagos para la implementación del proyecto de cooperación descentralizada: “Cooperación Internacional para acciones de homologación en normativa de pesca recreativa, para la Región de Los Lagos – Chile y la Provincia de Chubut - Argentina”, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Convenio, reemplazando el plazo de ejecución de **ocho (8) meses**, por el plazo de **once (11) meses”**.

QUINTA: En todo lo no modificado permanece plenamente vigente el Convenio citado, del que trata el presente acuerdo.

SEXTA: La personería de don Juan Luis Eugenio Perez para comparecer en representación de la **Agencia de Cooperación Internacional de Chile**, consta en el Decreto N° 928, de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III, de la Ley N° 19.989, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

Por su parte, la personería de don Leonardo de la Prida Sanhueza para actuar en representación del **Gobierno Regional de Los Lagos**, consta en el Decreto N° 1.129, de 25 de agosto de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo designa como Intendente de la Región de Los Lagos; ello en relación con lo dispuesto en con lo establecido en el inciso segundo del artículo 1°; la letra i) del artículo 2°; la letra h) del artículo 24 y los artículos 22 y 23, todos del D.F.L. 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, con sus respectivos Anexos, quedando dos en poder de la **AGCI** y dos en poder del **Gobierno Regional**.

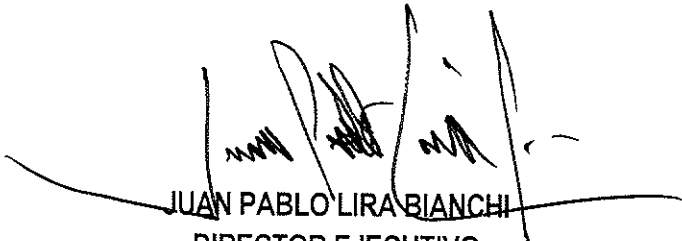
JUAN LUIS EUGENIO PEREZ MONJE
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CHILE

LEONARDO DE LA PRIDA SANHUEZA
INTENDENTE REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

Hay firmas

- 4º **ENVÍESE** copia de la presente resolución a las unidades de AGCID que corresponda; al Gobierno Regional de Los Lagos, para su conocimiento.
- 5º **ARCHÍVESE** los ejemplares originales de la Modificación del Convenio de Cooperación y Transferencia que por esta resolución exenta se aprueba y su Anexo, en el Centro de Documentación de la AGCID.
- 6º **ARCHÍVESE** el original de la presente resolución, conjuntamente con sus antecedentes, en forma separada de los que están sujetos al trámite de toma de razón, quedando a disposición de la Contraloría General de la República para su ulterior examen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN PABLO LIRA BIANCHI
DIRECTOR EJECUTIVO

AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

VºBº		
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  EAF	JEFATURA  JCC	DLS

